



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO 19/24-2025/JL-I.**

FIDENCIO ALEJANDRO ROSAS HASS (parte actora)

En el expediente número 19/24-2025/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por promovido por el ciudadano **Fidencio Alejandro Rosas Haas**, en contra de **Autobuses de Oriente ADO S.A de C.V.**; con fecha 27 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 27 de junio de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con el oficio 2498/2025, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual se requiere se de cumplimiento con lo solicitado por la autoridad Federal; Con los oficios 11965/2025, 11966/2025, 14450/2025 y 14451/2025, suscritos por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual se comunica sentencia y ejecutoria del amparo indirecto 1614/20224 En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se recepciona sentencia y ejecutoria de amparo.

Se tiene por recepcionado los oficios 11965/2025, 11966/2025, 14450/2025 y 14451/2025, suscritos por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a través del cual se informa que en el juicio de amparo indirecto 1614/2024-IX-A, con fecha 28 de marzo de 2025, se emitió sentencia, cuyo punto resolutorio es el siguiente:

"...SEGUNDO. La justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a Fidencio Alejandro Rosas Has, contra el acto consistente en la omisión de admitir la demanda dentro del juicio laboral 19/24-2025/JL-I." (sic)

Así mismo, la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2025 ha causado ejecutoria.

SEGUNDO: Se envía oficio recordatorio a la autoridad exhortada

En razón de que hasta la presente fecha no se tiene contestación alguna del oficio número 767/24-2025/JL-I de fecha 28 de enero de 2025, dirigido a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, tal y como consta en el presente expediente, y que de acuerdo al portal del Servicio Postal Mexicano¹, fue recepcionado con fecha 05 de febrero de 2025, tal y como consta en el acuse de recepción (se anexa captura):

Fecha	Hora	Origen	Evento
11/02/2025	13:09:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	En tránsito hacia destino
05/02/2025	12:38:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	Entrega
05/02/2025	09:28:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	Con mensajero para entrega
31/01/2025	13:03:00	Centro Operativo Mexpost Yucatán, Yuc.	Recepción en Oficina de Correos
30/01/2025	15:11:00	Centro Operativo Mexpost Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino
30/01/2025	14:50:00	Centro Operativo Mexpost Campeche, Camp.	Recepción en Oficina de Correos
30/01/2025	14:01:00	Centro de Atención al Público Campeche, Camp.	En tránsito hacia destino

Fecha consulta: 25/06/2025 12:18:03 p. m.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento oficio recordatorio a:

- **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán**, a fin de que, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del oficio, informe si fue debidamente diligenciado el Exhorto Número

¹ <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

39/24-2025/JL-I, y se sirva a proporcionar su respuesta en el plazo legal concedido, ya que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

-Para la Autoridad-

Se le hace saber a la **Autoridad** antes mencionada, el correo institucional de este Juzgado, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

-Prevención a la Autoridad-

Se le comunica a dicha autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado Laboral, o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación adjunta, descritos en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR